

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el SR. JEFE POLÍTICO de esta provincia y FRANCOS DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 192

Dirección de gobierno.

Real orden declarando que los que son Alcaldes y Tenientes de Alcalde en un bienio y les corresponda continuar, sean los primeros Regidores en el orden numérico de estos.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica en 29 de noviembre último la real orden siguiente:

S. M. la Reina se ha servido declarar que los que son Alcaldes ó Tenientes de Alcalde en un bienio y les corresponde continuar de simples Concejales en el siguiente, deben ocupar por su orden en el Ayuntamiento los primeros locales entre los Regidores. De real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que por parte de los Alcaldes se dé el debido cumplimiento. Cáceres 9 de diciembre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

ANUNCIOS.

El Juez de primera instancia de Herrera del Duque me dá parte de haber sido robadas en el pueblo de Valdecaballeros, fracturando las cerraduras de las cuadras donde se hallaban custodiadas, cuatro caballerías menores, de la propiedad de José Basilio Gonzalez y María Antonia Bravo, de las señas siguientes:

Un mulo cerrado, pelo negro, escaso de cola, herrado de las manos, con una cicatriz de mata-dura, rozado el pescuezo del yugo, burreño.

Una burra de bastante alzada, pelo entrecano, herrada de manos, preñada, cerrada y rozada en

el pescuezo también del yugo.

Otra burra de igual alzada, con una borrijona de cinco meses, ambas pelo negro, estezada en un cuadril.

Un burro de cuatro años, rucio, bajo, sin hierro y esquilado.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletín, para que los encargados del ramo de Protección y Seguridad pública en esta provincia, procuren averiguar el paradero de referidas caballerías, remitiéndolas en su caso á disposición del Juez que las reclama, con los sujetos que las lleven. Cáceres 7 de diciembre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

En la dehesa de Palacios, término jurisdiccional de la ciudad de Plasencia, se hallan detenidas por el Guarda dos caballerías de las señas siguientes:

Una jaca, pelo negro, calzada de ambos pies, con varios lunares en los costillares; edad cerrada y de seis cuartas y media de alzada.

Un potro de dos años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, frontino, con hierro de V en la maza derecha.

Y como hasta el día se ignore el dueño de referidas caballerías, he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletín para los efectos oportunos. Cáceres 7 de diciembre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

En la madrugada del día 2 del actual, faltaron del pueblo del Villar de Plasencia, dos caballerías de las señas siguientes:

Una jaca, color castaño, pequeña, con la cruz matada, estrella en frente, herrada de los cuatro pies y patituerta.

La otra también de color castaño, pequeña, y con estrella en la frente.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente Boletín para que si pudieren ser habidas referidas caballerías, sean conducidas con los que las lleven al Juzgado de primera instancia de Plasencia. Cáceres 8 de diciembre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

638
INSPECCION DE MINAS DE LA PROVINCIA
DE CACERES.

D. Ramon Cerrudo, doctor en ciencias médicas y vecino de esta Capital á nombre de la Sociedad minera la Amistad, denunció en forma en 27 de mayo último con el nombre de *Romanos*, los escoriales de plomo argentífero enclavados en la dehesa Palacio de las Golondrinas, propia del Sr. Conde de Cervellon, lindante por oriente con el rio Tamuja, por sur con jurisdiccion de Botija, por oeste con prado y ejido de Torremocha y por norte con las dehesas Trasilgada y Mingajila, y habiéndole sido admitido se anuncia por medio de este Periódico para que los que se creyeren con mejor derecho se presenten en esta Inspeccion á deducirlo en el término de treinta dias á contar desde el dia en que tenga lugar su insercion. Cáceres 9 de diciembre de 1847. — Juan Muñoz Guerra.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Estremadura.

Hace saber: Que debiendo contratarse nuevamente la limpieza de los Pozos negros de los Cuarteles, Cuerpos de Guardia y demas edificios militares de esta Plaza y la de Olivenza, por término de cuatro años, á contar desde la fecha que se comuniquen la real orden de aprobacion, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; se convoca por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 20 del presente mes á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de este servicio; en el concepto que han de ser con separacion para cada una de las citadas Plazas, y suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata, advirtiéndose que no se admitirán mas que aquellas que entre las dos enunciadas Plazas no excedan de 40,000 rs. vn., á cuya suma asciende la mejora que hizo el último postor en la subasta que se verificó el 20 de octubre próximo pasado. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto, sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este

acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Badajoz 3 de diciembre de 1847. — Joaquin Rendon. — Cayetano Camate, Srio.

Y para que llegue á noticia de los que se interesen en este ramo, se pone á publicidad de los que quieran interesarse en este mismo ramo. Cáceres 8 de diciembre de 1847. — El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.

Lic. D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido &c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotales de la capellanía que fundó en el pueblo del Villar del Pedroso, María Rodriguez Fraila y que posee en la actualidad D. Faustino Morales, natural de Calera; para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo ejecutado les parará el perjuicio que haya lugar. Navalmoral de la Mata 4 de diciembre de 1847. — Pedro Cortijo. — Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

ANUNCIO.

Autorizado el Ayuntamiento que presido por la Excm. Diputacion provincial de esta provincia, para obtener abastos públicos con la esclusiva de la venta al por menor de las especies sujetas al derecho para la Hacienda pública: ha acordado dar su último remate y adjudicacion en el mas ventajoso postor el dia 17 del actual en este pueblo y sitio acostumbrado segun las condiciones de expediente que se manifestarán en el acto á los licitadores. Torrejon el Rubio y diciembre 1.º de 1847. — Juan Fernandez Mingo.

ANUNCIO.

Se hace saber: como en este pueblo se halla depositada una yegua de las señas siguientes: cerrada, castaña oscura, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, con varios lunares en los costillares, reholada hácia los riñones, estrella en frente, blanco el labio superior, un poco ensillada, doble de cuerpo, ha sido herrada de las manos y despuntada la oreja derecha; lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de su dueño, y que con la competente justificacion de ser de su pertenencia, se presente para que haga el recogido de dicha yegua

con las formalidades debidas. Torre de Santa María y diciembre 6 de 1847. — El Alcalde constitucional, Pedro Arias y Rueda. — Diego Miguel Arias, Secretario.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

El Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el día 28 de diciembre próximo, para remate en venta de las fincas que se dirán, en cuyo día de diez á doce de su mañana se verificará en las casas consistoriales de los puntos que se dirán, ante los señores Jueces de primera instancia.

Convento de S. Francisco de Arroyo del Puerco.

Remates en las casas consistoriales de la M. H. villa y corte de Madrid, y de esta Capital.

El edificio que fue convento de S. Francisco de la villa de Arroyo del Puerco, estramuros de la misma, cuya parte superior se halla en mal estado, y subsistentes las bóvedas de la inferior é iglesia. No se halla arrendado, habiéndole valuado los peritos en 150,000 rs. que es la suma porque sale á subasta, con la advertencia de que segun el real decreto de 26 de julio de 1842, se verificará el pago del remate en deuda sin interés por su valor nominal y en dos plazos. No consta que tenga carga real.

La huerta del edificio-convento mencionado de S. Francisco del Arroyo, mirada de pared, y de cuatro fanegas de tierra, las dos y media de regadío, con varios árboles frutales y cuatro álamos blancos. Se halla arrendada hasta 29 de setiembre de 1848, y no consta que tenga carga real. Ha sido tasada en 49,500 rs. que es su presupuesto en venta, mediante que la capitalizacion girada por 900 de renta solo arroja 27,000 rs. Este remate se satisfará en créditos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, segun el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y su aclaracion de 4 de marzo de 1841.

Convento de S. Francisco de Garrovillas.

Remate en esta Capital y Garrovillas.

Una huerta con estanque, un cortinal y un jardín, todo contiguo al espresado convento, término de Garrovillas. Tasado en 8800 rs. y capitalizado por 510 rs. en que está arrendado hasta 29 de setiembre de 1848, en 15,300 rs. que es su presupuesto en venta. No consta que tenga carga real, debiendo verificarse el pago como la huerta del Arroyo.

Convento de los Angeles del Pino.

Remate en esta Capital y en los Hoyos.

Una casa que fue enfermería, situada en Robledillo de Gata, barrio del Barreno, con huerta, bodega y útiles. Tasada en 6567 rs. que es su presu-

puesto en venta, mediante que la capitalizacion girada por 160 rs. solo arroja 4800. Está arrendada hasta 1.º de marzo de 1848, sin que conste tenga carga real, enagenándose en las mismas clases de papel que las dos anteriores.

Cáceres 12 de noviembre de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

ANUNCIO.

El día 25 de noviembre último se estravió de la jurisdiccion de Plasencia, un muleto de ocho meses, pelo entre rojo y pardo, con el número seis en el costillar izquierdo y en el ijar izquierdo una cruz; es propio de Rafael Coronado, vecino de Quintana de la Serena; la persona que sepa su paradero se servirá avisar en Plasencia á Miguel Puerto, el herrador.

BIBLIOTECA

DE CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS,

ó

COLECCION DE MANUALES,

redactados segun los mas recientes descubrimientos en cada ramo.

PROSPECTO.

La publicacion de una serie de manuales de Ciencias, Artes y Oficios, es ya una necesidad en la época industrial que corremos. Por los asombrosos adelantos que tanto en Francia como en Inglaterra estan haciendo cada dia las artes; por los que se observan entre nosotros, puesto que sin mas auxilio que el genio industrial y con escasos é imperfectos medios de ejecucion, y en medio de un sistema de aislamiento, se notan tales progresos, que anuncian una disposicion á ponernos al nivel del extranjero, aunque ahora nos lleve este mucha ventaja; por la abundancia de materiales y descubrimientos que suministran los manuales artisticos y periódicos industriales de otras naciones para formar una Biblioteca que los reuna, los coordine y los armonice; y finalmente porque, si bien se han traducido algunos de dichos libros, ni estan arreglados á nuestros hábitos y manera propia de trabajar, ni guardan recíprocamente aquella conformidad que nace de un plan bien concebido y mejor desarrollado: por todas estas razones la publicacion de una Biblioteca del género de la que nos hemos propuesto no puede menos de ser considerada como de la mas alta importancia.

El plan que nos proponemos es el siguiente: despues de haber estudiado la industria extranjera 1.º en sus medios generales ó que abrazan distintos ramos; 2.º en la organizacion del trabajo ó distribucion de las operaciones respectivas á cada ramo, y 3.º en la dependencia ó auxilio mútuo que se prestan ciertas artes y oficios; despues de haber hecho un estudio igual de nuestra industria nacional bajo los mismos puntos de vista; nos proponemos aclimatar los procedimientos y métodos estranje-

ros, combinándolos con los nuestros, ó dándoles una forma por decirlo así española, acomodada á nuestro genio, y añadiendo con iguales modificaciones, los descubrimientos recientes, sacados de los libros y periódicos mas acreditados.

Para llevar á cabo nuestro intento contamos con la cooperacion de personas inteligentes en los distintos ramos que iremos tratando, y no dudamos al fin llenar el grande objeto que nos hemos propuesto, de manera que una vez concluida esta *Biblioteca*, el confitero, el albañil, el sastre, el arquitecto, el pintor, el cerrajero, etc. etc. todos encontrarán un caudal copioso de conocimientos, cada uno en su arte respectiva, desde los primeros y mas sencillos elementos de las artes y ciencias, hasta las operaciones ó manipulaciones mas complicadas.

Los manuales que compondrán la *Biblioteca de ciencias, artes y oficios*, serán todos del mismo tamaño en 8.º, impresos en caracteres sumamente claros y al precio mas equitativo.

Ha salido ya el primer tomo de esa Coleccion y comprende el *Manual de Barnices y Charoles, de Economía doméstica, y de varias curiosidades útiles á las artes*.

Como este Manual es seguramente de aquellos cuya necesidad comprende á un mayor número de oficios, nos ha parecido propio para encabezar la Coleccion propuesta; y si bien esta es la cuarta edicion, por haberse despachado las anteriores con suma rapidez, sale ahora muy aumentada é impresa con una letra de mayor cuerpo, mas adecuada á las personas á quienes se dirige, las cuales no necesitan cansarse la vista en la lectura, cuando bastan en algunos para esto las delicadas operaciones de su arte. No dudamos que nuestros industriales recibirán con gusto la interesante publicacion que anunciamos.

Se suscribe en Barcelona en la librería de D. Juan Oliveres, editor, calle de Escudellers, n.º 53, y en las provincias en las principales librerías, corresponsales de la misma casa.

En Cáceres en la librería de la Viuda de Búrgos

EN VENTA EL TOMO PRIMERO.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

Coleccion razonada de RESOLUCIONES del Gobierno á consulta del Consejo Real, en materias de administracion;

Por D. JUAN SUNYÉ, auxiliar de dicho Consejo, y encargado desde su instalacion de la Secretaría de la Seccion de Gracia y Justicia del mismo.

Desde que se anunció esta obra, su autor no ha cesado de recibir lisonjeros testimonios de que no se habia equivocado al creer que con su publicacion hacia un servicio á los tribunales, á los jueces, á los gefes políticos, á los intendentes, á los consejeros provinciales, á los abogados y á las personas de negocios. En ella en efecto se hallan reunidas, clasificadas y razonadas todas las disposiciones del Gobierno que forman jurisprudencia en

el ramo de la Administracion; y como los principios que en ellas se aplican son generalmente los cardinales de la ciencia, su uso no puede menos de ser de todos tiempos y de todas circunstancias. Así es, que no pocas de las decisiones que comprende, lo mismo pueden fundarse en la ley de 3 de febrero de 1823 que en las de 1845; porque lo único que hay variable en esta materia es la parte politica, y esta ninguna relacion tiene con la esencialmente administrativa: en prueba de ello, el autor invoca algunas veces la Novísima Recopilacion, porque tambien en ella se hallan sancionados los cánones fundamentales de buen gobierno, que no son patrimonio exclusivo de ninguna escuela politica.

Si la acogida de este primer tomo corresponde á las muestras de aprobacion y de interés, que el autor se apresura á agradecer á las personas autorizadas que le han honrado con ellas, comenzará desde luego la impresion del segundo, y procurará poner cuanto ántes á sus lectores al corriente de las resoluciones publicadas sobre la materia que comprende esta coleccion.

En la parte tipográfica espera que será considerada esta obra como una de las que mas honran al acreditado establecimiento en donde se ha impreso, y como un testimonio del estado próspero en que se halla este arte en nuestra patria. El autor por su parte quedará satisfecho con que se reconozca el desinterés y buen deseo con que ha hecho gastos considerables para presentar su trabajo de un modo digno de sus ilustrados lectores.

El precio de cada tomo es el de 22 rs. en Madrid y 26 en las provincias. Los ejemplares superfinos se venden con un aumento de 4 rs. El primer tomo contiene 424 páginas. Se halla de venta en *Cáceres, casa de don José Valiente*.

PLAZA DE TOROS DE CACERES.

En Junta general de Accionistas se ha acordado que el domingo 25 del actual se saque á pública subasta el arriendo de dicha finca por el inmediato año de 1848, bajo el presupuesto de 15,300 rs. vn. y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Presidente D. Pedro García Aguilera. La persona que guste interesarse en el mencionado arriendo puede concurrir á las casas de Ayuntamiento de esta Capital; en cuyo dia 25 y hora de las doce de su mañana ha de tener efecto el remate. Cáceres 1.º de diciembre de 1847. = Vicente Ciria, Srio.

Subasta de los ramos de aguardiente y licores y el de carnes de esta capital de Cáceres.

El dia 25 del presente mes de diciembre se subastarán estos ramos, juntos ó separados, por un año ó los tres de 1848, 49 y 50, á las doce de su mañana, en la oficina de registro, calle de S. Pedro. = Antonio Torres de Castro.

Cáceres: 1847. - Imp. de la Viuda de Búrgos.